



Matrimonios infantiles y uniones tempranas

Desigualdad y pobreza en mujeres, niñas y adolescentes
de América Latina y el Caribe

Contenido

Prevalencia de los matrimonios
infantiles y las uniones tempranas
en la región

Pág. 1

Desigualdades socioeconómicas
y matrimonios infantiles
y uniones tempranas

Pág. 5

Interrupción de los procesos de
transición hacia el trabajo remunerado

Pág. 13

Recomendaciones para
la acción pública

Pág. 17

Bibliografía

Pág. 22

Prevalencia de los matrimonios infantiles y las uniones tempranas en la región

Los matrimonios infantiles y las uniones tempranas son una práctica
nociva sistemática y persistente en América Latina y el Caribe

Los matrimonios y uniones infantiles tempranos y forzados se definen como una unión en la que al menos uno de los contrayentes es menor de 18 años. La inmensa mayoría de los matrimonios y las uniones infantiles, tanto de derecho como de hecho, afectan a las niñas, aunque a veces sus cónyuges también son menores de 18 años. Tal como lo señala la Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta en 2014, y la Resolución 29/8 aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 2 de julio de 2015 sobre la intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado, el matrimonio infantil se considera una forma de matrimonio forzoso, ya que no se cuenta con el consentimiento pleno, libre e informado de una de las partes o de ninguna de ellas. La definición que se aplica para enfrentar esta vulneración de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, incluye tanto a los matrimonios correspondientes a vínculos conyugales reconocidos por normas legales, consuetudinarias o religiosas, como a las uniones que dan cuenta de una relación de pareja con cohabitación sin reconocimiento legal.

En la región, la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe constituye el principal foro intergubernamental en el ámbito de las Naciones Unidas sobre los derechos de las mujeres y las niñas en su diversidad y la igualdad de género,

cuya primera Conferencia fue realizada en La Habana en 1977 y la última en Buenos Aires en 2022. Esta instancia ha construido una Agenda Regional de Género profunda, progresista e integral, que posiciona a la región como la única en el mundo en contar con una Agenda que guía las políticas públicas de los países para lograr la igualdad de género en la ley y en los hechos, la garantía de los derechos y la autonomía de las mujeres (CEPAL, 2023a). El Compromiso de Buenos Aires, aprobado en la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe incluyó entre sus acuerdos “Impulsar la adopción e implementación de leyes, políticas, planes de acción integrales y multisectoriales, y programas educativos de sensibilización, para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia y discriminación por razón de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad, en sus diferentes ámbitos y manifestaciones, incluidas las prácticas nocivas como la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil y las uniones tempranas” (CEPAL, 2023b).

El Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe¹ visibiliza los matrimonios y las uniones infantiles, tempranas y forzadas como una práctica nociva, tal como se plantea en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la meta 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina (Asamblea General de Naciones Unidas, 2015).

En el caso de América Latina y el Caribe, el indicador ODS 5.3.1 Porcentaje de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 18 años corresponde al 21,2% para el año 2022 (OIG, 2023). De los países que reportan información para este indicador al UNICEF, lideran con porcentajes superiores al 30%: Suriname (36%), Nicaragua (35%), Honduras (34%), Belice (34%), República Dominicana (32%) y Guyana (32%). Sólo se encuentran cuatro países con porcentajes menores al 20%: Costa Rica (17%), Argentina (16%), Perú (14%) y Jamaica (8%) (OIG, 2023)². Las niñas siguen estando afectadas de una manera desproporcionada con esta práctica nociva, ya que 1 de cada 5 mujeres jóvenes de 20 a 24 años se casaron antes de cumplir 18 años, en comparación con 1 de cada 30 hombres jóvenes (Murray y otros, 2019). Es relevante advertir que la medición de los matrimonios infantiles y las uniones tempranas tiene limitaciones principalmente en términos de su subregistro como se señala en el recuadro 1.

En la región, es mayor la prevalencia de uniones tempranas informales que de matrimonios y, de hecho, trece países prohíben el matrimonio antes de los 18 años sin excepciones de acuerdo con el estándar de derechos humanos³. Como componente del sistema familiar latinoamericano en toda la población, las uniones de hecho han ido adquiriendo una presencia mayor y reciben diferentes denominaciones (libres, consensuales, de hecho, convivencias, unión de visitas⁴, entre otras) y su ocurrencia ha respondido tanto a factores culturales como a condiciones económicas y sociales. Si bien esta modalidad fue históricamente una opción más difundida entre los sectores sociales de menores ingresos, comenzó, crecientemente, a ser una alternativa de entrada a una vida conyugal también entre los sectores medios y altos. Tal es así que, para América Latina en su conjunto, entre mujeres de 30 a 34 años conviviendo en pareja, el porcentaje que se encontraba unida (no en matrimonio) se duplicó desde 1990 a 2010, pasando del 22% al 44% (Binstock, G. y Cerruti, 2022).

¹ El Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe es una herramienta creada por la CEPAL en respuesta al acuerdo de los gobiernos en la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Quito, 2007), en que se solicita al Sistema de Naciones Unidas la creación de este Observatorio. Su propósito es contribuir al fortalecimiento de los Mecanismos Nacionales para el Adelanto de las Mujeres, poner a disposición información oficial de los gobiernos de la región y facilitar el seguimiento de los acuerdos internacionales de derechos de las mujeres. Así mismo, contribuye a la implementación de la Agenda Regional de Género adoptada en la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

² El detalle del valor del indicador por país con información disponible más reciente, se encuentra en el Observatorio de Igualdad de Género para América Latina y el Caribe: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/matrimonio-infantil>.

³ Los trece países que cuentan con legislación que prohíbe el matrimonio antes de los 18 años sin excepciones son: Antigua y Barbuda, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Perú, Puerto Rico, República Dominicana y Trinidad y Tabago. Otros once países permiten el matrimonio a partir de los 16 años con autorización: Bolivia, Barbados, Brasil, Dominica, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Jamaica, Nicaragua, Paraguay, Venezuela (Rep. Bolivariana de) y Uruguay. En seis países, la legislación permite el matrimonio antes de los 16 años por motivos calificados: Anguila, Argentina, Colombia, Cuba, Guyana, Saint Kitts and Nevis.

⁴ Las uniones de visita son relaciones de pareja con vínculo social y sexual sin convivencia que se observan principalmente en algunos países del Caribe y se consideran una forma de unión informal (UNICEF, 2019).

▪ **Recuadro 1**
Romper el silencio estadístico: la medición de los matrimonios y uniones infantiles tempranos y forzados en América Latina y el Caribe

Los matrimonios y uniones infantiles, tempranos y forzados (MUITF) han sido definidos como prácticas nocivas en tanto constituyen una forma de violencia contra las mujeres y la niñez y se encuentran profundamente arraigadas en la discriminación por razón de sexo, género, edad y otros motivos (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y Comité sobre los Derechos del Niño, 2014).

En este marco, su eliminación fue incorporada como parte de la meta 5.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuyo avance se mide a través del indicador 5.3.1 Porcentaje de mujeres entre 20 y 24 años casadas o unidas antes de los 15 años y antes de los 18 años de edad (Naciones Unidas, 2018). El custodio de dicho indicador es el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la fuente principal de datos son las Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados (MICS)—las cuales corresponden a una iniciativa de UNICEF para prestar asistencia a los países en la generación de información estadística sobre niños y mujeres a nivel mundial—, así como las Encuestas de Demografía y Salud (DHS, por sus siglas en inglés) y de encuestas nacionales de salud de la población (CEPAL, 2022b).

El uso de un indicador con una definición común permite realizar comparaciones significativas sobre la extensión de la práctica en distintos contextos, entre diferentes poblaciones y a lo largo del tiempo (UNICEF, 2023). El indicador comprende tanto una definición de matrimonio infantil (que incluye el matrimonio formal y las uniones informales antes de los 18 años) como un grupo de referencia al que se aplica la definición (mujeres entre 20 y 24 años).

La identificación de este grupo de referencia tiene la ventaja de indicar una prevalencia completa, es decir, es una cohorte donde todas las mujeres ya han vivido el periodo en el que corrian el riesgo de contraer matrimonios o uniones infantiles; y, por otro lado, se encuentran más cerca de la situación que se quiere observar (menores de 18 años) que sus pares de edades más avanzadas (UNICEF, 2023).

De todas formas, es relevante señalar que este indicador posee algunas limitaciones para dar cuenta de la magnitud y efectos de esta práctica nociva. En primer lugar, las estimaciones de prevalencia no expresan la situación de las niñas y adolescentes menores de 18 años que están casadas o unidas al momento de dar a conocer los datos, sino de aquellas que la vivieron unos años antes, siendo un dato retrospectivo. Además, los instrumentos para su medición no se aplican en todos los países (como Chile o Venezuela), ni en forma periódica (el dato de Brasil es de 2006 y el de Nicaragua de 2013). En muchas ocasiones, las muestras de estas encuestas normalmente no son representativas para desagregaciones de la población según nivel socioeconómicos, etnicidad o subregiones de los países.

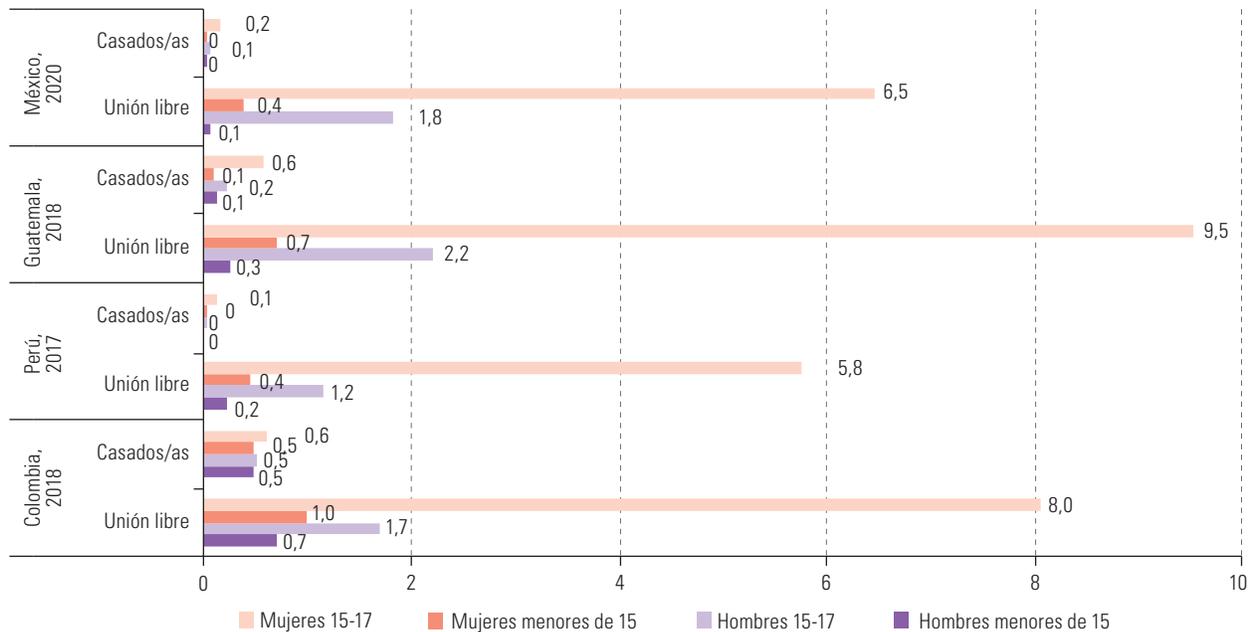
Junto con ello, se produce también un subregistro de la información, toda vez que en América Latina y el Caribe las uniones informales son mayoritarias frente a los matrimonios y muchas veces son subdeclaradas en las encuestas, sobre todo si las uniones están disueltas al momento de la encuesta.

En este contexto, se ha buscado caracterizar los matrimonios y uniones infantiles tempranos y forzados a través de otras fuentes de información, como los censos y las encuestas de hogares. En el caso de los primeros, su ventaja es que recoge la situación de niñas y adolescentes que están viviendo la situación y su universalidad permite generar cruces de variables para profundizar en algunos de los efectos de esta práctica nociva (escolaridad, maternidad, condiciones de vida, condición de actividad, por nombrar algunas). Sin embargo, esta operación estadística de mayor envergadura que aplican los países también tiene sus limitaciones en tanto existen niñas y adolescentes que aún no cumplen los 18 años y, por tanto, corren el riesgo de contraer un matrimonio o unión temprana. También se puede producir un subregistro en tanto los censos tienen debilidades para captar uniones, relaciones de parentesco y eventuales subunidades familiares al interior de los hogares. Por su parte, las encuestas de hogares no consideran habitualmente a la población menor de 15 años, dejando fuera la realidad particularmente preocupante de las niñas de 10 a 14 años, y sus muestras para aquellas de 15 a 18 generalmente son pequeñas por lo que el margen de error para procesar datos de aquellas unidas o casadas aumenta excesivamente para poder realizar inferencias que sean robustas metodológicamente.

Fuente: Consejo de Derechos Humanos (2015), Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 2 de julio de 2015, 29/8. Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado, Asamblea General de Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Comité de los Derechos del Niño (2014), Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención sobre los Derechos del Niño, Naciones Unidas. CEPAL (2022b), Romper el silencio estadístico para alcanzar la igualdad de género en 2030: aplicación del eje sobre sistemas de información de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (LC/CRM.15/4), Santiago. UNICEF (2023a), Is an End to Child Marriage within Reach? Latest trends and future prospects. 2023 update, UNICEF, New York. Is an End to Child Marriage within Reach? - UNICEF DATA.

Gráfico 1

América Latina (4 países): porcentaje de personas entre 10 y 17 años unidas o casadas según sexo, grupo de edad y formalidad de la unión



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de microdatos censales Colombia (2018), Perú (2017), Guatemala (2018) y México (2020).

Nota: No se consideran los datos en los que se ignora el estado civil.

Colombia (2018): las personas menores de 15 agrupan las edades de 10 a 14 años, Perú (2017); Guatemala (2018) y México (2020): las personas menores de 15 agrupan las edades de 12 a 14 años.

Los matrimonios y uniones infantiles tempranos y forzados tienen diversas formas de expresión, no obstante todas ellas se consideran una práctica nociva en tanto vulneran los derechos de niños, niñas y adolescentes, dado que, en su base, se encuentran relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres que condicionan las oportunidades y la capacidad de elección de niñas y adolescentes⁵. Constituyen fenómenos complejos relacionados con las desigualdades de género, la violencia, la pobreza, el abandono escolar, el embarazo adolescente y legislación y políticas inadecuadas o insuficientes, que ponen en riesgo a niñas y adolescentes. Estas prácticas son causa y consecuencia de una limitada autonomía física, económica y en la toma de decisiones de las mujeres y afectan desproporcionadamente a niñas y adolescentes de zonas rurales y hogares en situación de pobreza y con un menor nivel de acceso a la educación (Grupo de trabajo del Programa Conjunto Interinstitucional para Poner Fin al Matrimonio Infantil y a las Uniones Tempranas en América Latina y el Caribe, 2021).

No existe información cuantitativa sobre la prevalencia de la diversidad de formas mediante las cuales las niñas y adolescentes se unen o se casan. Sin embargo los estudios cualitativos desarrollados por diferentes organismos de Naciones Unidas (UNFPA, UNICEF), organismos multilaterales (MESECVI), organizaciones de la sociedad civil (Plan International, Save The Children, Equality Now) y académicas (FLACSO) y como lo han planteado organizaciones de mujeres, jóvenes y feministas en sus acciones de incidencia (Girls not Brides, Jóvenes Latidas, entre muchas otras), niñas y adolescentes describen diversas razones y modalidades por las cuales han resultado unidas o casadas. En algunos casos, ha sido la familia de origen que ha decidido la unión, o en otros casos han sido las niñas o adolescentes que han visto en los matrimonios o uniones una oportunidad de salir de situaciones de pobreza o de violencias en su familia de origen (Greene, 2019).

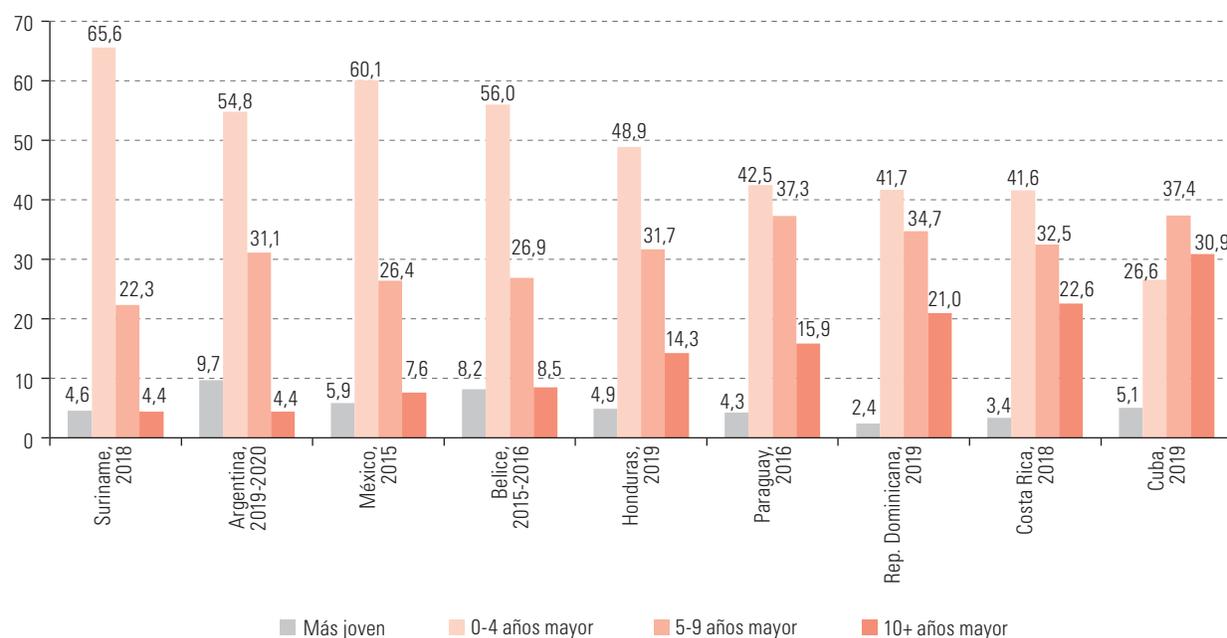
⁵ Así lo expresa la Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta en 2014.

La diferencia de edad entre los cónyuges es una de las variables que se destaca para analizar el desbalance de poder que afecta a las niñas y adolescentes unidas o casadas, con relación a sus parejas. Las cifras muestran que existe una importante diversidad de situaciones en este campo entre los países con datos disponibles: en algunos de ellos más del 50% de las niñas y adolescentes casadas o unidas tienen parejas más jóvenes o hasta 4 años mayores que ellas (Suriname, Argentina, México y Belice), de manera que las uniones se producen principalmente entre adolescentes. No obstante, en otros países esta proporción se invierte, como en el caso de Cuba, Costa Rica y República Dominicana, donde la mayor parte de las niñas y adolescentes están unidas o casadas con hombres 5 o más años mayores que ellas (véase el gráfico 2).

■ Gráfico 2

América Latina y el Caribe (9 países): diferencias de edad entre adolescentes mujeres de 15 a 19 años actualmente casadas/unidas con respecto a sus parejas, último año disponible

(En porcentajes)



Fuente: Comisión Económica de América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre la base de los informes oficiales de las encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados (MICS).

Nota: En el cálculo de los porcentajes no se han considerado las personas de las que se desconoce la edad del cónyuge.

Desigualdades socioeconómicas y matrimonios infantiles y uniones tempranas

Los matrimonios y uniones infantiles tempranos y forzados son más numerosos en los hogares de bajos ingresos

Es importante notar que varios países de América Latina producen y publican anualmente mediciones oficiales de pobreza por ingresos (CEPALSTAT muestra datos a 2021 para Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay) partiendo de encuestas de hogares. Lo anterior ha permitido el cálculo del Índice de feminidad en hogares pobres: para 2021 por cada 100 hombres de 20 a 59 años en hogares identificados como pobres por ingresos, había 116 mujeres en la misma situación. Sin embargo, debido a la extrema reducción de la muestra al hacer

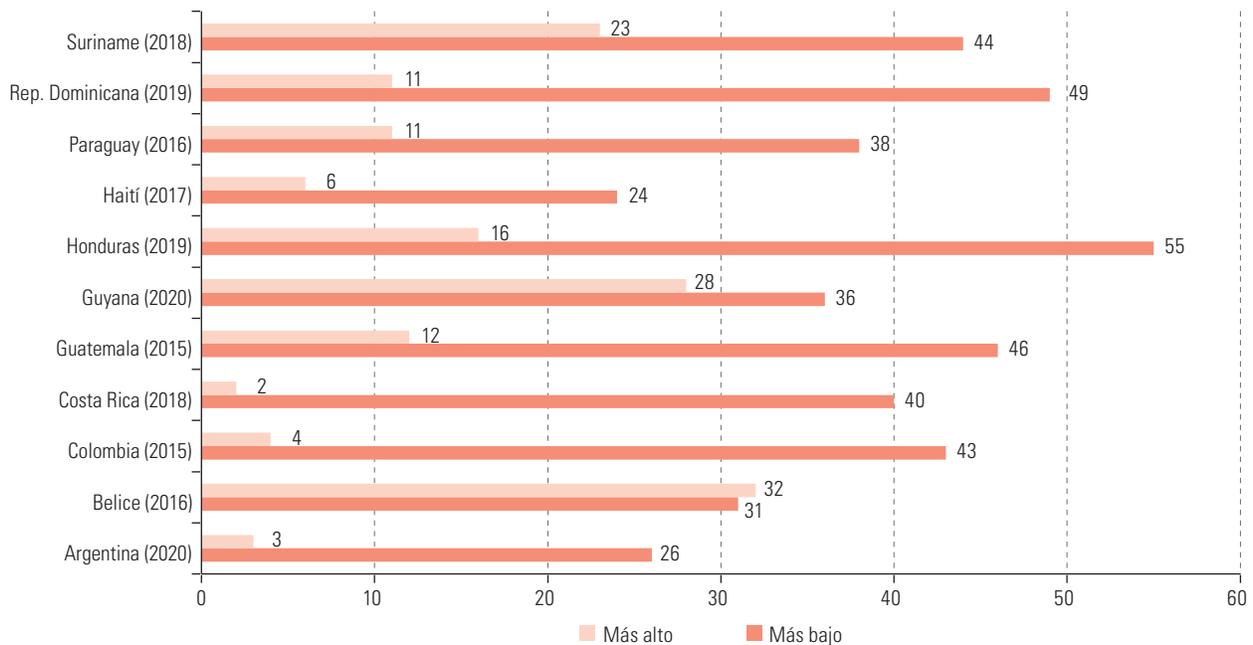
el análisis interseccional sobre pobreza y niñas casadas o unidas en las encuestas a hogares (véase el recuadro 1), y a la imposibilidad de identificar la edad de la primera unión en estas encuestas, este boletín no incluye análisis de prevalencia de matrimonios y uniones infantiles tempranos y forzados en hogares pobres. En el mismo sentido, el PNUD (2023) identifica que la construcción de indicadores sobre matrimonio infantil y embarazo adolescente no se encuentra disponible en la mayoría de las encuestas de hogares empleadas para el cálculo de pobreza multidimensional en una muestra de 10 países.

En este contexto, las fuentes disponibles dan cuenta que existe una mayor prevalencia de matrimonios y uniones infantiles tempranos y forzados en los hogares cuyos ingresos pertenecen al quintil más bajo, como se observa en el gráfico 3.

■ Gráfico 3

América Latina y el Caribe (11 países): mujeres entre 20 y 24 años que estaban casadas o unidas antes de cumplir los 18 años, según pertenencia al quintil de ingresos (más alto o más bajo)

(En porcentajes)



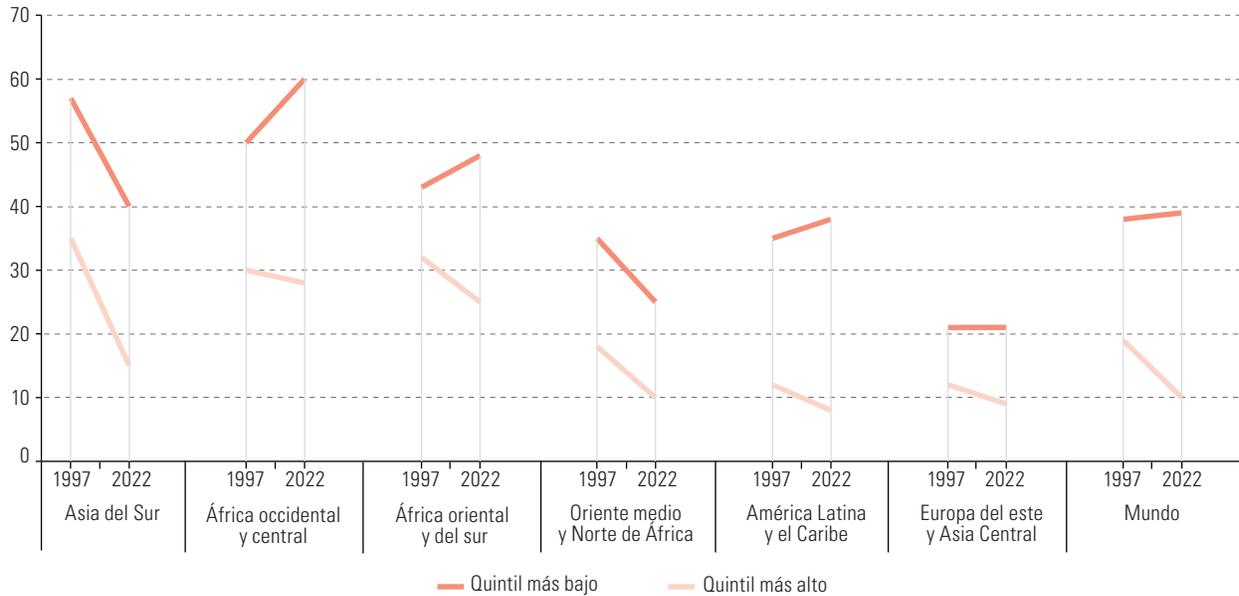
Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de datos global del UNICEF.

Estudios cualitativos realizados en la región recogen que es frecuente que las niñas y adolescentes se casen o se unan como una estrategia para salir de la pobreza de sus hogares de origen o para buscar protección frente a situaciones de vulnerabilidad, ya sea por su iniciativa o la de sus familias (Greene, 2019, UNFPA y Plan Internacional, 2021). Esta situación muestra la falta de garantías de protección de los derechos humanos de las niñas.

Un análisis reciente del UNICEF (2023) da cuenta que, a nivel global, la disminución de los matrimonios y las uniones infantiles, tempranas y forzadas se produjo principalmente entre las niñas y adolescentes pertenecientes a los quintiles más ricos. En América Latina y el Caribe, así como en las distintas regiones de África, la prevalencia de los matrimonios infantiles y las uniones tempranas aumentaron en hogares del primer quintil y disminuyeron en forma relevante en aquellos con los ingresos más altos, tal como se observa en el gráfico 4.

■ **Gráfico 4**

Mundo y regiones seleccionadas: mujeres de 20 a 24 años unidas o casadas por primera vez antes de los 18 años, por región y por quintil de ingresos, 1997-2022

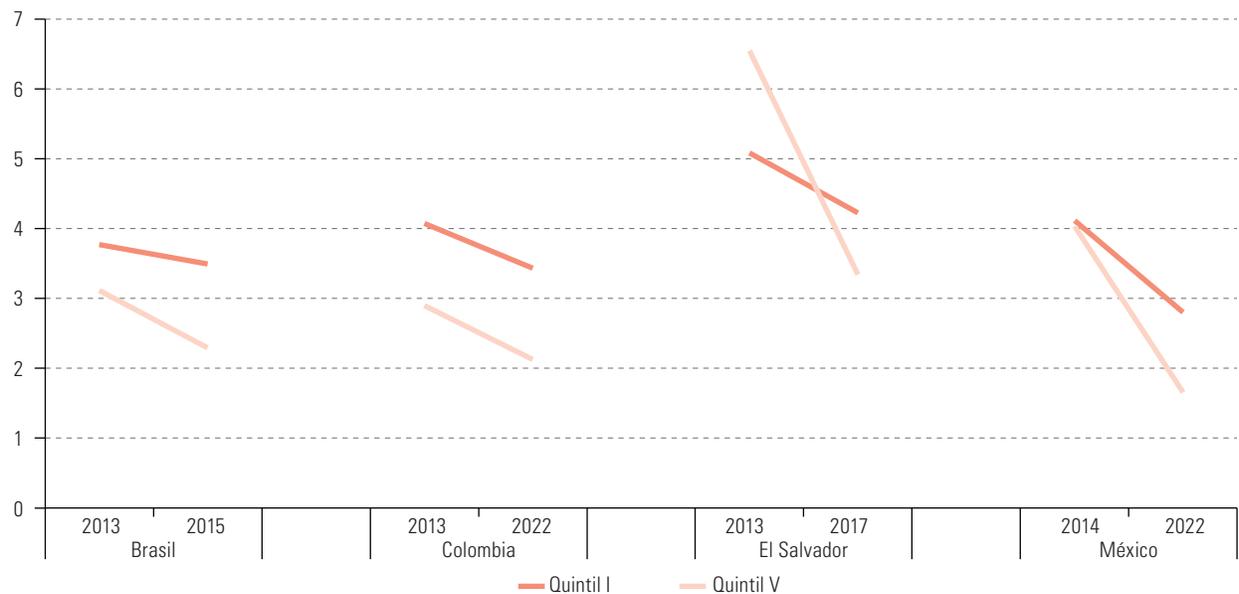


Fuente: UNICEF, Base de datos Global 2023.

Una situación similar se puede observar al procesar encuestas de hogares de algunos países de la región que cuentan con esta información (véase el gráfico 5): tanto Brasil como Colombia, El Salvador y México muestran, por un lado, una mayor prevalencia de matrimonios y uniones tempranas entre los hogares pertenecientes al quintil más bajo y, por otro, que, si bien hay una disminución de esta práctica nociva en toda la población, la reducción es más pronunciada en el quintil de mayores ingresos.

■ **Gráfico 5**

América Latina (4 países): variación del porcentaje de mujeres menores de 18 unidas o casadas por quintil de ingresos



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de datos de Encuestas de Hogares.

Del mismo modo, un estudio global del UNICEF muestra que en República Dominicana las mujeres de mayores ingresos se casan o unen 4 años más tarde que las de menores ingresos: las mujeres del quintil más alto tienen una mediana de edad de matrimonio en los 21,6 años mientras que en aquellas pertenecientes al primer quintil, dicha mediana es de 17,2 años (UNICEF, 2014).

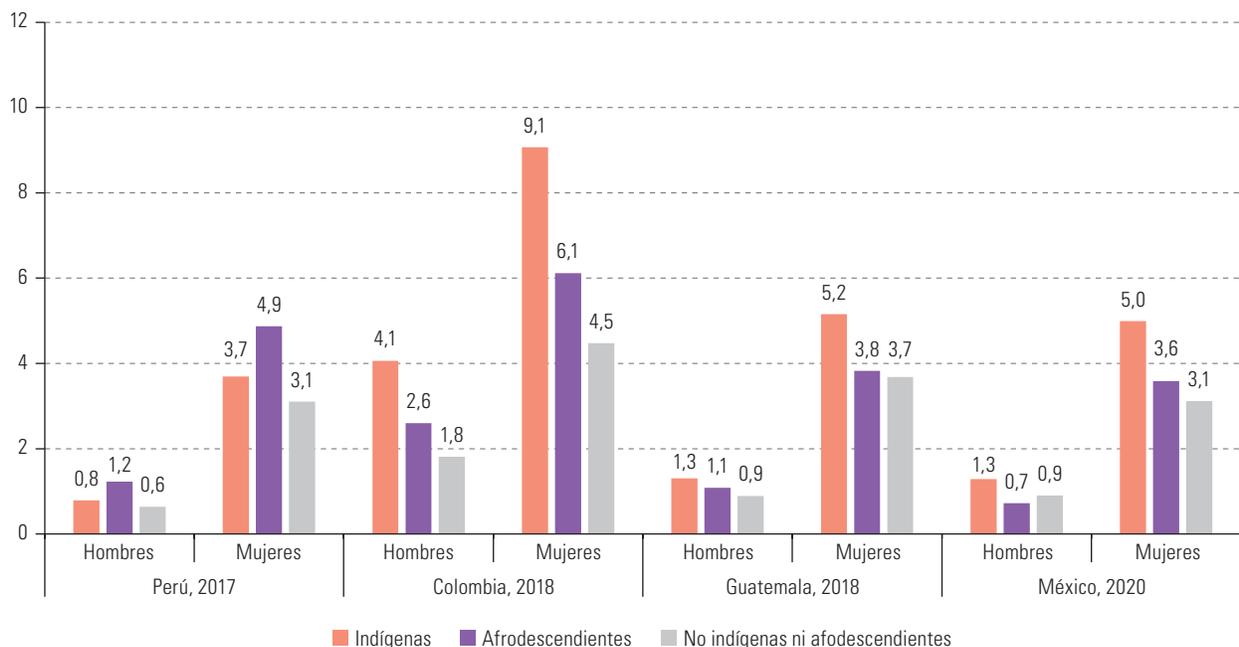
En algunos países, la pertenencia étnico-racial se relaciona con la prevalencia de matrimonios y uniones infantiles, no obstante existe una gran diversidad de situaciones

Se ha destacado que los MUITF tienen mayor prevalencia entre población indígena y afrodescendiente (UNICEF, 2019). La información obtenida de los censos de la ronda del 2020 en cuatro países (Perú, 2017, Guatemala, 2018, Colombia, 2018 y México, 2020) muestra que existe, efectivamente, una mayor proporción de niñas y adolescentes casadas o unidas entre la población que se declara perteneciente a un pueblo indígena, lo que también se observa entre los hombres (salvo en el caso de México), aunque su proporción de alguna vez unidos es bastante menor que en el caso de las mujeres, y en ningún país llega al 2% (véase el gráfico 6).

Gráfico 6

América Latina (4 países): proporción de personas menores de 18 años alguna vez unidas, según autoidentificación étnico-racial y sexo

(En porcentajes)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de microdatos de los censos de población Perú 2017, Colombia 2018, Guatemala 2018 y México 2020.

Nota: La condición "alguna vez unidas/os" considera a toda la población menor de 18 años que declara estar casada, unida, separada, divorciada o viuda. En Colombia, el grupo representado es de 10 a 17 años, mientras que, en Perú, Guatemala y México, corresponde al grupo de 12 a 17 años.

Entre la población afrodescendiente existe una tendencia mayor a la registrada en población no afrodescendiente de contraer matrimonios o uniones tempranas. Si bien la proporción de hombres y mujeres menores de 18 años que declaran estar o haber estado alguna vez casados o unidos es menor a la de la población indígena (excepto en el caso del Perú), es relativamente mayor con respecto a la población que declara ser ni indígena, ni afrodescendiente. Con todo, es importante señalar que las tendencias presentadas dependen tanto de la medición de las variables étnicas o raciales, como de aquellas que indagan en la situación conyugal.

Es relevante tener en consideración que la persistente desigualdad estructural de América Latina y el Caribe implica que los niveles de pobreza e indigencia son muy superiores para los pueblos indígenas y las poblaciones afrodescendientes tal como lo muestran sistemáticamente las estadísticas (CEPAL, 2016). De este modo, la incidencia de la variable de pertenencia étnica/racial debe ser matizada precisamente por las intersecciones entre la etnicidad, raza, pobreza, género y edad, lo cual refiere a su vez a procesos estructurales y sistémicos de discriminación, exclusión y desigualdad. El análisis interseccional es por tanto un desafío a abordar en la producción estadística.

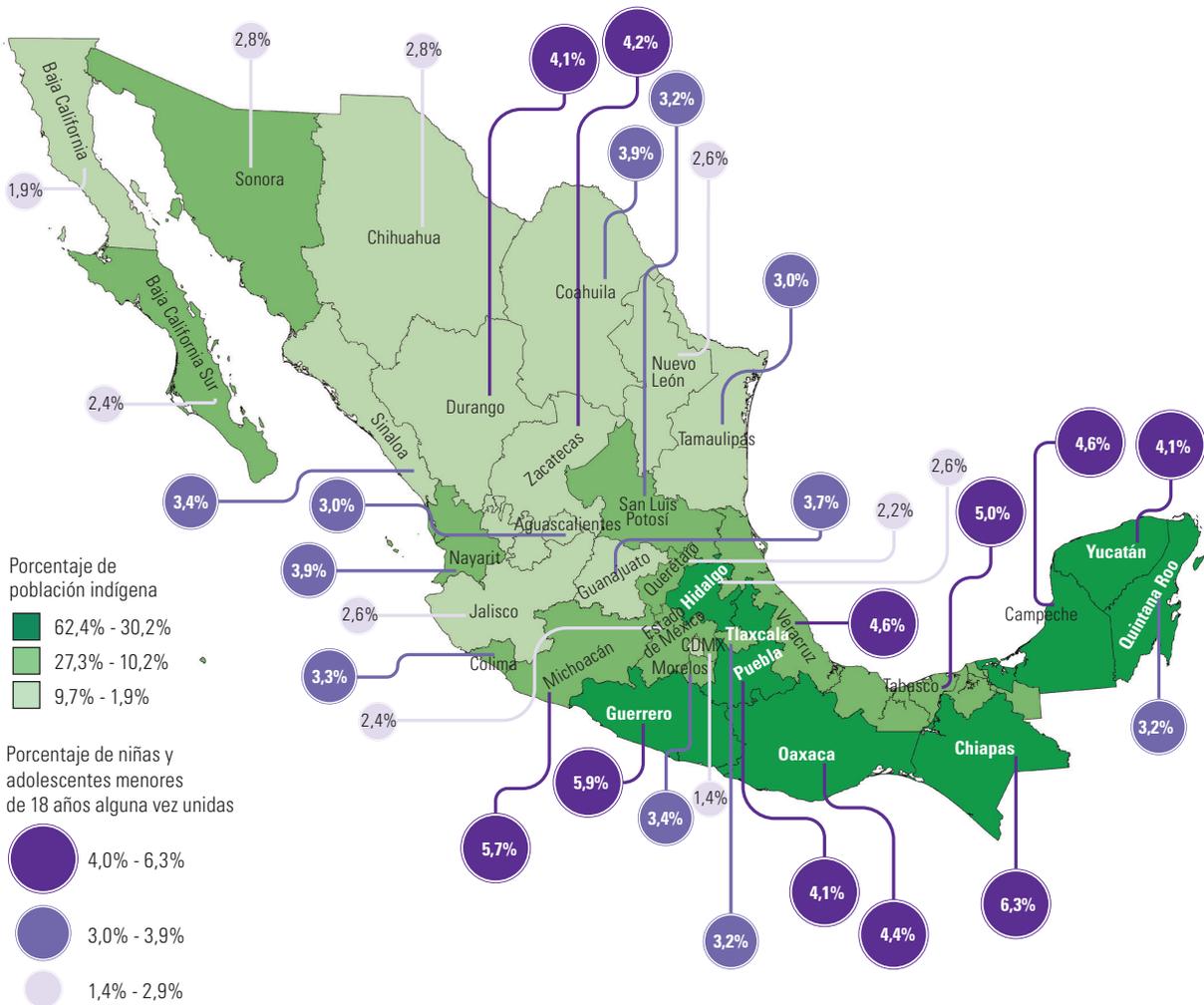
En este marco, y para aportar a una mirada de la complejidad de las dimensiones asociadas a los matrimonios y uniones infantiles tempranos y forzados, se presentan a continuación una serie de mapas construidos a partir de información censal de la ronda 2020, que indican diferencias relevantes en la prevalencia de matrimonios y uniones infantiles y tempranas a nivel de los territorios y la presencia de población indígena⁶. Ello implica tener en cuenta las particularidades de cada pueblo indígena, así como considerar las distintas intersecciones de desigualdad a la hora de caracterizar a las niñas y adolescentes casadas o unidas y no realizar generalizaciones respecto de una sola variable, como su pertenencia étnica o racial. Así, la mayor presencia de población indígena no necesariamente coincide con las mayores prevalencias de MUITF en la desagregación subnacional dentro de los diversos países que cuentan con las cifras más altas de matrimonios y uniones infantiles.

En el caso de México (véase el mapa 1) algunas entidades federativas con menor proporción de población indígena tienen un porcentaje alto de niñas y adolescentes unidas o casadas (como Durango o Zacatecas), y, a la inversa, entidades con alto porcentaje de población indígena presentan menor proporción relativa de niñas o adolescentes unidas o casadas (como Quintana Roo o Hidalgo).

⁶ Este ejercicio no ha podido realizarse en relación con la población afrodescendiente debido a que no existe información suficiente. La población que se autoidentifica como afrodescendiente en Colombia llega al 6,8%, en el Perú, al 3,7%; en México, al 2% y en Guatemala, al 0,2%.

Mapa 1

México: distribución del porcentaje de mujeres menores de 18 años alguna vez unidas, según el porcentaje de población indígena, por Entidad Federal, 2020

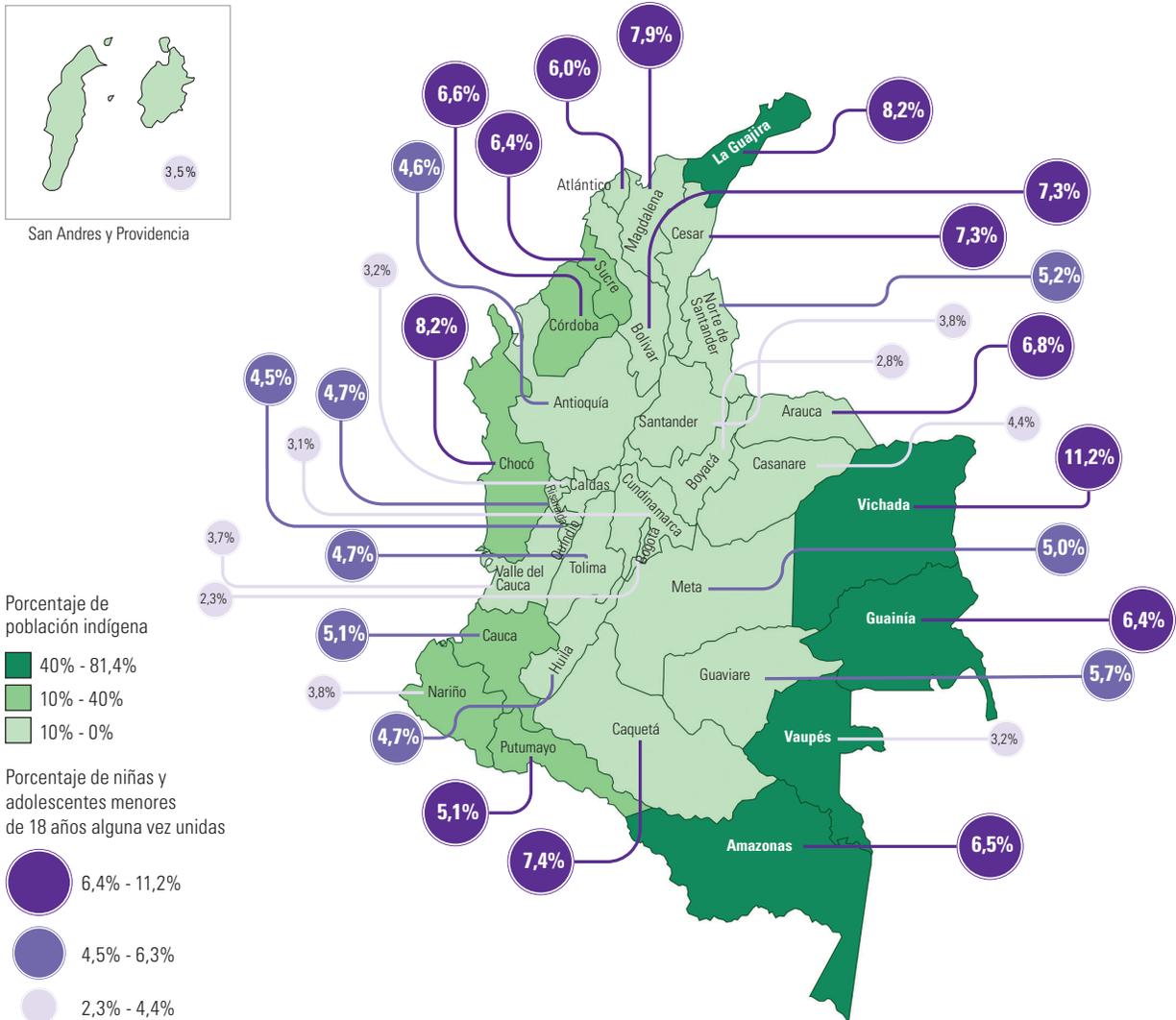


Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de microdatos del Censo de población 2020.

En el caso de Colombia (véase el mapa 2), por su parte, un tercio de los departamentos presentan porcentajes relativamente altos de matrimonios y uniones infantiles tempranas, (por sobre el 6%), lo que ocurre también en aquellos donde menos de un 5% de la población se declara perteneciente a un pueblo indígena (Magdalena, Caquetá, César, Bolívar, Arauca, Atlántico, Guaviare, Norte de Santander, Meta, Risaralda, Huila, Tolima, Antioquia, Quindío, Casanare) y, en el sentido opuesto, el departamento de Vaupés con más de un 80% de población indígena, presenta un bajo porcentaje (3,2%) de niñas menores de 18 años que declaran haber estado alguna vez unidas en el censo de 2018.

Mapa 2

Colombia: distribución del porcentaje de mujeres menores de 18 años alguna vez unidas, según el porcentaje de población indígena, por Departamento, 2018

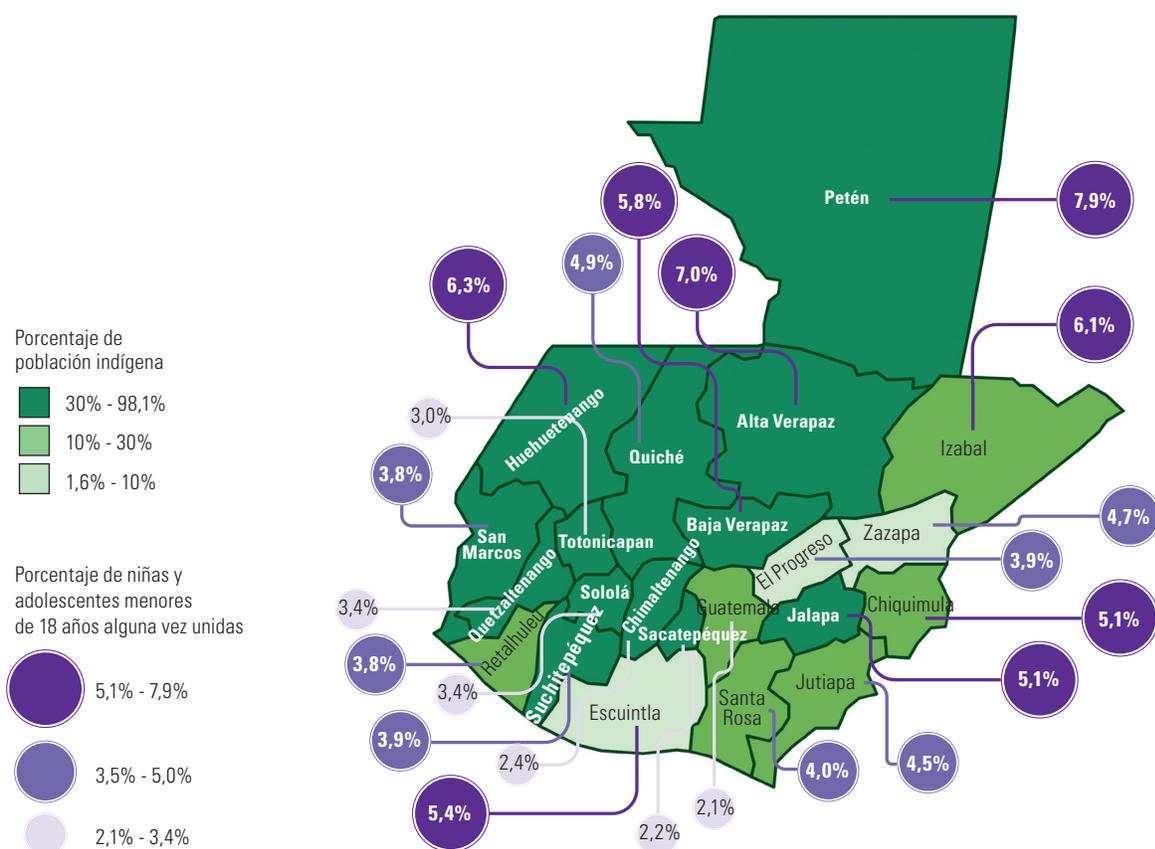


Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de microdatos del Censo de población 2018.

En el Perú (véase el mapa 3), por su parte, se observan diferencias entre los territorios con mayor peso relativo de pueblos indígenas respecto de una mayor proporción de matrimonios y uniones tempranas: los departamentos de Arequipa, Tacna y Moquegua de la región costa, con alta porcentaje de población indígena presentan los menores porcentajes de matrimonios y uniones infantiles del país. Por el contrario, los departamentos de la región Selva (Ucayali, Amazonas, Loreto) muestran las proporciones más altas de matrimonios y uniones tempranas, por sobre el 6%.

Mapa 4

Guatemala: distribución del porcentaje de mujeres menores de 18 años alguna vez unidas, según el porcentaje de población indígena, por Departamento, 2018



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de microdatos del Censo de población 2018.

Interrupción de los procesos de transición hacia el trabajo remunerado

Los matrimonios infantiles, las uniones tempranas y los embarazos adolescentes interrumpen los procesos de transición inclusiva de niñas y adolescentes en y desde el sistema educativo hacia el trabajo remunerado

Como lo plantean Abramo y otros (2021), los matrimonios infantiles y las uniones tempranas, así como los embarazos adolescentes (véase el recuadro 2), constituyen un factor de interrupción de transiciones completas para adolescentes y niñas en su camino desde el sistema educativo al mundo del trabajo remunerado. En efecto, este paso representa un hito fundamental en el ciclo de vida que contribuye de forma importante a los procesos de desarrollo de la autonomía de las personas, en particular su autonomía económica y la posibilidad de movilidad social que les permita generar mejores planes y condiciones de vida que el hogar del que proceden. El enfoque de derechos y de igualdad de género implica la expansión del acceso de las personas adolescentes y jóvenes al derecho a la educación de calidad y al trabajo decente, en particular para aquellas que experimentan diversas formas de discriminación y exclusión, con el objetivo de proporcionarles herramientas y garantizar condiciones y oportunidades para construir trayectorias de inclusión más favorables e interrumpir la transmisión intergeneracional de la pobreza y la desigualdad.

▪ Recuadro 2

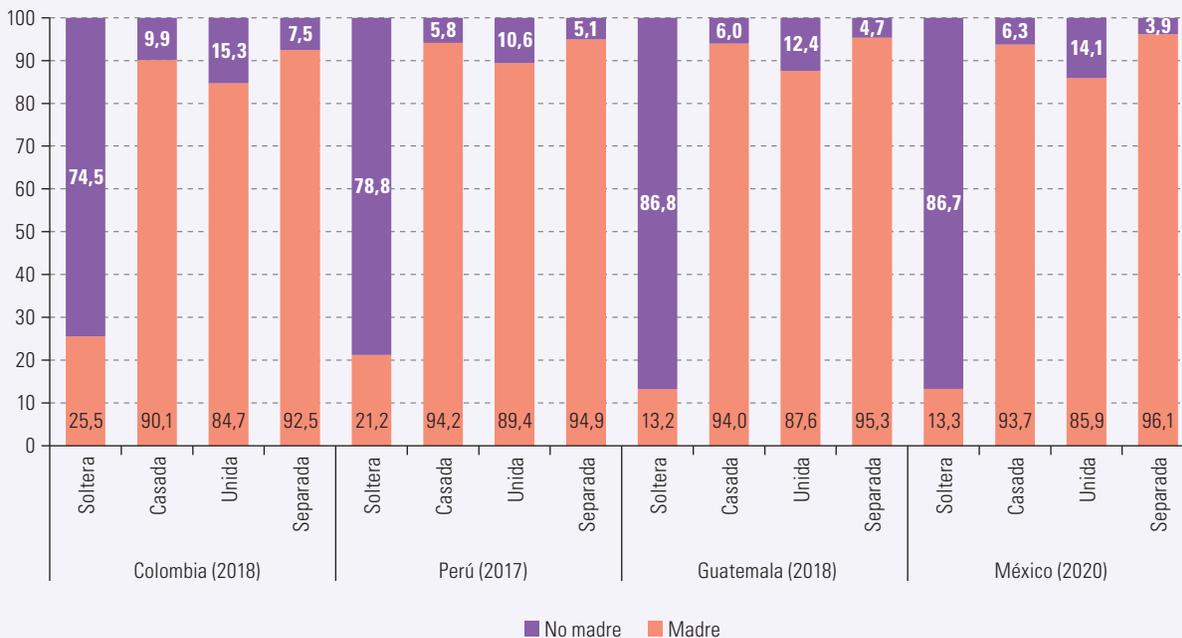
Los matrimonios infantiles y las uniones tempranas están asociados a la ocurrencia de embarazos adolescentes, los que también afectan el desarrollo de la plena autonomía de niñas y adolescentes y generan riesgos para la salud y los derechos de niñas y adolescentes

Los matrimonios infantiles y las uniones tempranas están altamente asociados al embarazo adolescente, ya sea porque los MUITF aceleran los embarazos o, en sentido inverso, un embarazo provoca el establecimiento de una unión. Interesa resaltar esta vinculación puesto que los efectos de estas situaciones en forma conjunta o separada es similar en términos de vulneración de derechos de niñas y adolescentes y de reproducción de las desigualdades de género.

Tal como se muestra en el siguiente gráfico, la mayor parte de las niñas o adolescentes entre 10 y 17 años que eran madres, declararon estar casadas o unidas antes de los 18 años en los censos de 4 países de la última ronda. Por ello, los efectos de los embarazos adolescentes en el desarrollo de niñas y adolescentes deben agregarse a los de matrimonios y uniones tempranas.

América Latina (4 países): proporción de niñas y adolescentes entre 10 y 17 años según maternidad y situación conyugal

(En porcentajes)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), CELADE - División de Población de la CEPAL, sobre la base del Banco de datos Maternilac.

Nota: El gráfico no considera a las niñas y a adolescentes de las que se ignora o no se registra el estado civil.

Las respuestas faltantes sobre número de hijos-as se han reemplazado por cero hijos-as.

Las niñas y adolescentes menores de 18 años consideran distintos grupos etarios, según la pregunta censal por situación conyugal.

En Colombia, el grupo representado es de 10 a 17 años, mientras que en Perú, Guatemala y México, corresponde al grupo de 12 a 17 años.

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Banco de datos de Maternilac, CEPALSTAT.

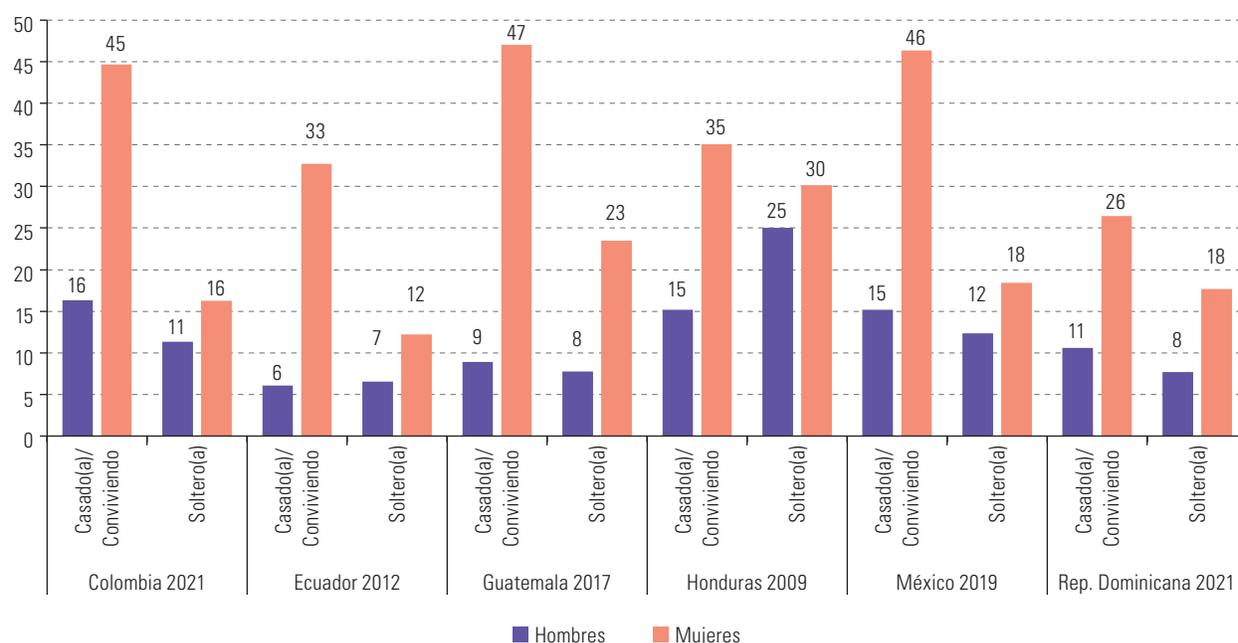
En este contexto, los matrimonios infantiles, las uniones tempranas y los embarazos adolescentes dificultan la ocurrencia y la calidad de las transiciones y profundizan las desigualdad de género y la división sexual del trabajo que asigna las responsabilidades familiares y de cuidado principalmente a las mujeres, adolescentes y niñas lo que además limita el acceso a ingresos monetarios propios. Ello es particularmente grave en el caso de las niñas indígenas y afrodescendientes, en que esta desigualdad de género se acentúa con la desigualdad étnico racial. Esta situación limita fuertemente su autonomía en todos los planos y reproduce la distribución injusta del poder por motivos de género y edad.

El gráfico 7 muestra las diferencias entre hombres y mujeres con respecto al tiempo semanal dedicado al trabajo no remunerado. Este trabajo incluye labores no remuneradas de autoconsumo, trabajo doméstico, trabajo de cuidados para el hogar y otros hogares y trabajo para la comunidad, así como el trabajo voluntario. Se destaca la mayor carga de trabajo no remunerado que asumen niñas y adolescentes casadas o unidas, que en algunos países equivale a una jornada laboral. En el caso de Colombia, México y Guatemala el tiempo que destinan las menores de 18 años casadas o convivientes al trabajo no remunerado sobrepasa las 40 horas semanales. En cambio, sus pares solteras en esos mismos países dedican la mitad o un tercio de ese tiempo. a las labores no remuneradas. En el caso de los hombres, la situación conyugal no marca una diferencia significativa en la magnitud del tiempo dedicado al trabajo no remunerado.

■ Gráfico 7

América Latina (6 países): tiempo de trabajo no remunerado que dedica la población de 18 años y menos, según sexo y estado civil, alrededor de 2020

(En horas semanales)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base del Repositorio de información sobre el uso del tiempo de América Latina y el Caribe.

Nota: La heterogeneidad de las fuentes de datos no permite la comparabilidad entre países, el objetivo de este gráfico es mostrar las tendencias al interior de cada país. El trabajo no remunerado se refiere al trabajo que se realiza sin pago alguno y se mide cuantificando el tiempo que una persona dedica a trabajo para autoconsumo de bienes, trabajo doméstico no remunerado, trabajo de cuidados no remunerados, para el propio hogar o para apoyo a otros hogares, el trabajo para la comunidad y el trabajo voluntario. En el caso de República Dominicana el promedio del tiempo de los hombres casados o convivientes se realizó con una muestra muy pequeña que no permite una significancia estadística por lo que se recomienda no utilizar el dato para otro tipo de análisis.

Por otra parte, la situación conyugal de niñas y adolescentes está vinculada a la deserción escolar o expulsión escolar, como lo muestran las encuestas de hogares recientes de seis países. Es así como en estos países, la mayor parte de las menores de 18 años alguna vez unidas no asiste a un establecimiento escolar, porcentaje particularmente alto en México (87,8%) y Bolivia (Estado Plurinacional de) (74,2%) y cercano al 50% en Ecuador. El único país donde esta proporción es inversa es República Dominicana, donde las niñas y adolescentes alguna vez unidas asisten mayoritariamente a la escuela (70%, versus el 30% que no asiste). Por el contrario, en estos mismos seis países, más del 80% de las niñas y adolescentes no unidas asisten a algún establecimiento escolar, porcentaje que se eleva sobre el 90% en algunos de ellos (Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Ecuador y Perú)(véase el gráfico 8).

■ Gráfico 8

América Latina (6 países): niñas y adolescentes menores de 18 años, según situación conyugal y asistencia a un establecimiento educativo formal, alrededor de 2020

(En porcentajes)

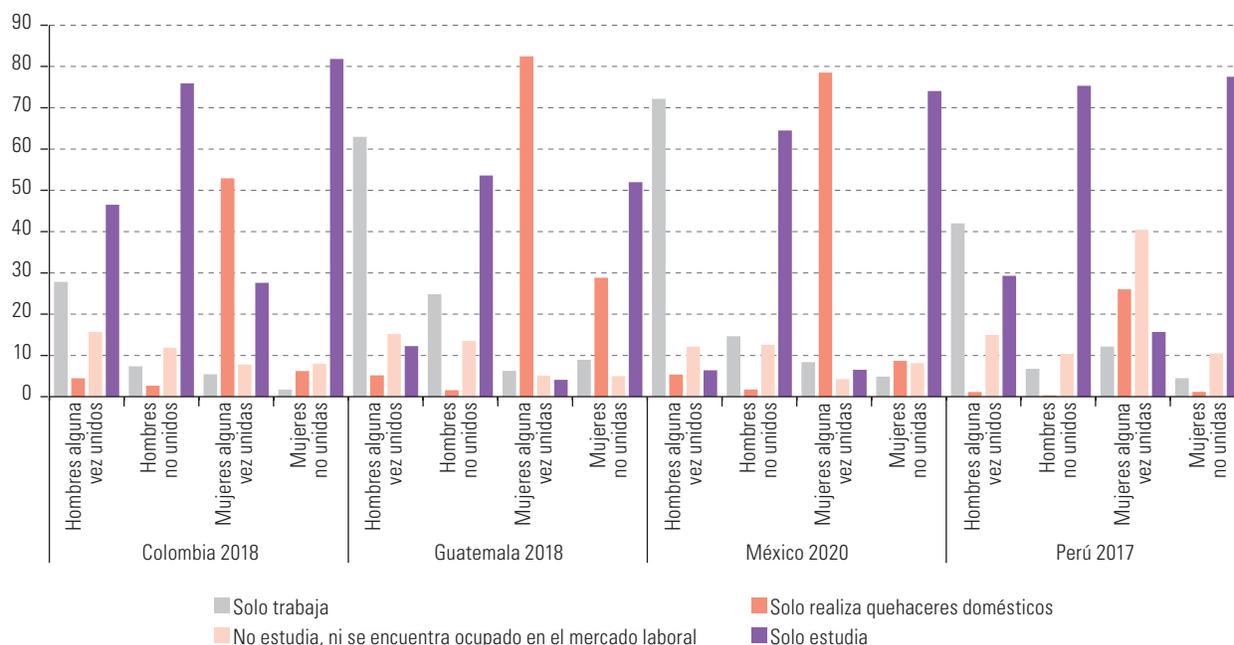


Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de datos de Encuestas de Hogares (BADEHOG).

Los efectos de las uniones tempranas sobre las actividades de niños y adolescentes, en cuanto a la profundización de la división sexual del trabajo, se pueden apreciar también en las variaciones en la condición de actividad de la población de entre 15 y 17 años según su situación conyugal. Según la información de la reciente ronda censal de 4 países (véase el gráfico 9), tanto las mujeres como los hombres que no han estado unidos se dedican mayoritariamente a estudiar, mientras que las mujeres que han estado unidas se dedican en su gran mayoría (entre el 50% y el 80%) únicamente a los quehaceres domésticos y los hombres que alguna vez han estado unidos se dedican principalmente al trabajo remunerado. Ello significa que ingresan tempranamente al mercado laboral generalmente en condiciones precarias y que el hecho que esta actividad interfiera con su dedicación a los estudios puede considerarse trabajo infantil (OIT, 2023).

Gráfico 9

América Latina (4 países): condición de actividad de población de 15 a 17 años según sexo y situación conyugal, alrededor de 2020
(En porcentajes)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de microdatos de los censos de población Perú 2017, Colombia 2018, Guatemala 2018 y México 2020.

Recomendaciones para la acción pública

Políticas públicas con perspectiva de género y enfoque interseccional para terminar con los matrimonios y uniones infantiles tempranos y forzados en la región

En América Latina y el Caribe la desigualdad de género constituye una barrera estructural que perjudica los esfuerzos de mujeres y niñas por superar la pobreza. El trabajo no remunerado y la sobrecarga de cuidados que recae en las mujeres y las niñas limita la posibilidad de las mujeres de percibir ingresos propios, y de destinar tiempo al autocuidado, el esparcimiento y otras actividades centrales para su autonomía (CEPAL, 2022b). Al mismo tiempo, incide en la mayor presencia de empleos precarios e informales.

La Agenda Regional de Género, acordada en la Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar transformaciones sustantivas en el modelo de desarrollo que visibilicen y consideren la desigualdad de género en el marco de un conjunto de desigualdades que afectan a América Latina y el Caribe. Las crisis múltiples e interrelacionadas a nivel internacional en los sectores de la salud, los cuidados, la energía, la alimentación y las finanzas, los crecientes desafíos planteados por el cambio climático mundial, la pérdida de la biodiversidad, la desertificación y el elevado nivel de endeudamiento público que presentan numerosos países de la región (CEPAL, 2023a) han puesto en evidencia que el modelo de desarrollo actual es insostenible y no logra dar respuesta a las brechas estructurales que afectan a la gran mayoría de la población. Esta crisis del desarrollo amenaza los avances logrados en los ámbitos de la igualdad de género, la garantía de los derechos de las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad, el ejercicio de su autonomía y el desarrollo sostenible en los países de la región de los últimos años. Frente a ello, la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, desarrollada en

Buenos Aires en noviembre de 2022, propuso la construcción de la sociedad del cuidado como un estilo alternativo y propositivo, una forma de organización que ubica la sostenibilidad de la vida como el objetivo prioritario que, a su vez, permita desatar los nudos estructurales de la desigualdad de género. Se trata de reconocer el valor insustituible del cuidado en el logro de este objetivo y de socializar su provisión sobre la base de la corresponsabilidad social y de género (CEPAL, 2022b).

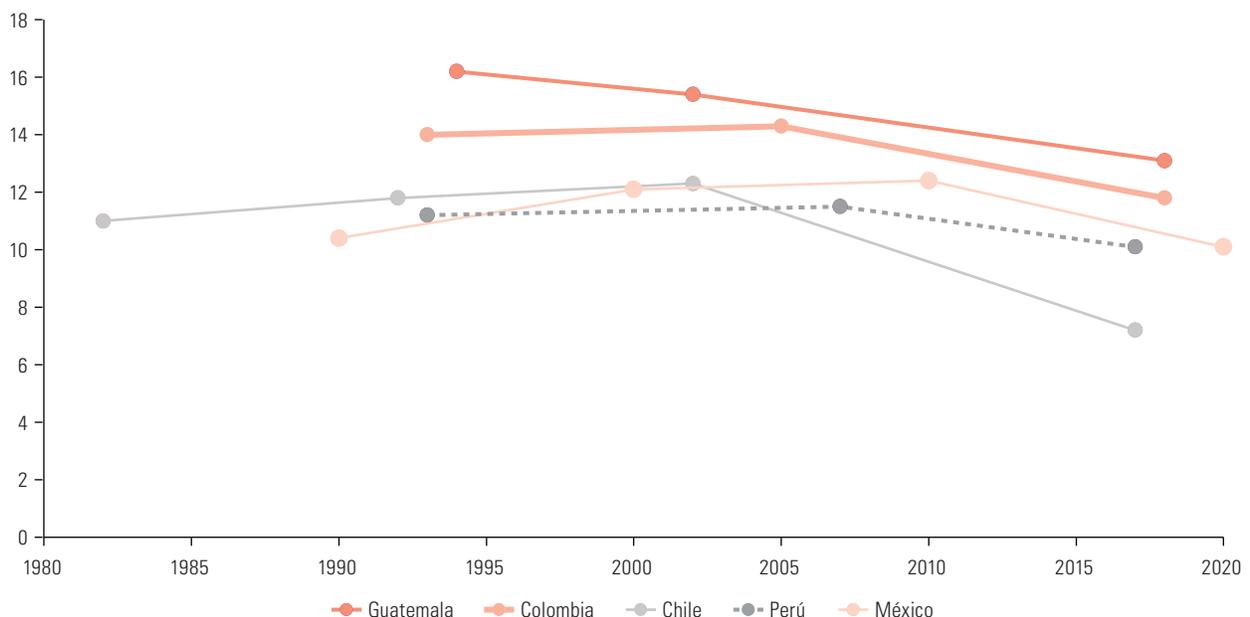
Enfrentar el nudo estructural de la desigualdad socioeconómica y persistencia de la pobreza en el marco de un crecimiento excluyente que afecta a las mujeres y a las niñas, requiere de políticas públicas robustas e interseccionales que se hagan cargo de la complejidad de variables y factores que se conjugan para reproducir la discriminación, la desigualdad y la violencia que afecta a las niñas y a las adolescentes. El análisis de los matrimonios y uniones infantiles tempranos y forzados da cuenta de esta complejidad y la profundidad que pueden adquirir sus efectos en edades tempranas. Como se ha documentado, la pobreza está en el contexto de origen de los matrimonios y uniones tempranas y también generan condiciones para que las niñas y adolescentes en esa situación tengan mayores barreras para superarla.

De esta forma, para disminuir los matrimonios y uniones infantiles, se requiere trabajar tanto en la promoción de políticas que enfrenten la pobreza multidimensional de las mujeres y garanticen su autonomía económica, como en aquellas políticas integrales para el desarrollo pleno de las niñas y adolescentes, de forma de remover aquellas barreras que las afectan particularmente y prevenir directamente esta práctica nociva, mediante legislación adecuada, abogacía, educación, salud, protección social y estrategias para la transformación cultural.

Durante los últimos años, en varios países de la región se han desarrollado políticas públicas orientadas a la disminución del embarazo adolescente que han mostrado ser efectivas, tal como se puede apreciar en el gráfico 10, que muestra un descenso en todos los países con información censal a partir de 2017. En efecto, el gráfico muestra una tendencia al alza hasta los primeros años de este siglo (salvo en el caso de Guatemala), cuestión que comienza a declinar a partir de 2005 con excepción del caso de México, donde la reducción se observa a partir de 2010.

■ Gráfico 10

América Latina (5 países): porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que son madres, por quinquenio



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de datos Maternidad en América Latina y el Caribe (Maternilac).

Un puntal de las acciones es la prevención del embarazo adolescente a través de la educación sexual integral y la creación de servicios de salud especializados y diferenciados —llamados servicios, centros o espacios amigables para adolescentes— en la mayoría de los países. Si bien el modelo de servicios de salud amigable para adolescentes es previo al Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y en varios países de la región ya se aplicaba en 2013, su inclusión explícita en la medida prioritaria 12 de ese documento favoreció su generalización y reforzamiento (Rodríguez Vignoli y San Juan, 2020).

Desde otro punto de vista, una revisión sistemática de publicaciones sobre las políticas públicas y programas específicos de América Latina y el Caribe que pueden haber influido en las variaciones en el embarazo en adolescentes o los factores determinantes relacionados da cuenta que los Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) tienen efectos significativos en las decisiones sobre la maternidad y las uniones. La mayoría de los estudios sobre las TMC concluyen que las transferencias económicas condicionadas a requisitos sanitarios y educativos tienen un efecto positivo en la prevención del embarazo adolescente (Rodríguez Ribas, 2021). Así mismo, las investigaciones revisadas en el marco de esa sistematización confirman que la educación formal, derecho humano que debe ser garantizado por los estados, tiene un efecto relevante en la reducción del embarazo adolescente, lo que también ha sido observado para la reducción de uniones y matrimonios infantiles.

Estas buenas prácticas permiten plantear que las acciones decididas que dejan de ver especialmente a las y los adolescentes como “portadores de problemas” (López, 2021) y les sitúan como portadores de derechos tienen buenos resultados. Al mismo tiempo, reflejan la necesidad de que estas políticas tengan un enfoque transformador de género, intersectorial e interinstitucional, que se articule en función de las necesidades de las niñas y adolescentes en toda su diversidad. En este sentido, para enfrentar las desigualdades, aun cuando se requieren de acciones afirmativas, es fundamental no reproducir un enfoque fragmentador y focalizado (López, 2021) que estigmatice a las niñas y adolescentes casadas o unidas y agrave su marginación de oportunidades de desarrollo. En este sentido, es relevante insistir en el diseño e implementación de políticas universales y progresivas en torno a la garantía del pleno ejercicio de los derechos para niñas y adolescentes.

En este contexto, es importante señalar que las políticas orientadas a la prevención y atención de las uniones tempranas son recientes y limitadas a ciertos países de la región, como es el caso de República Dominicana, Belice o Colombia (Grupo de trabajo del Programa Conjunto Interinstitucional para Poner Fin al Matrimonio Infantil y a las Uniones Tempranas en América Latina y el Caribe, 2021). De esta forma, si bien es posible recoger aprendizajes de las buenas prácticas de políticas para la prevención del embarazo en adolescentes, la complejidad de las uniones tempranas (factores determinantes, aceleradores, entre otros) requieren una atención particular y una demanda específica de acción intersectorial robusta. Ello es más relevante aun cuando se observa la escasa oferta de políticas, programas o intervenciones específicas para niñas y adolescentes que ya han estado o están casadas o en unión temprana.

De esta forma, las políticas públicas destinadas a cumplir la meta 5.3 de los ODS, referida a eliminar las prácticas nocivas como el matrimonio infantil y las uniones tempranas, requieren actuar tanto sobre los nudos estructurales que reproducen las desigualdades de género, particularmente en lo que refiere a la reproducción de los patrones culturales patriarcales, las desigualdades socioeconómicas y la injusta división sexual del trabajo, como contar con propuestas integrales y con enfoques de derechos que apunten al desarrollo pleno de las y los adolescentes (véase el recuadro 3). Junto con ello, para atender los efectos que generan los matrimonios y uniones tempranas en el desarrollo integral de niñas y adolescentes, se debe considerar una acción específica en relación con la situación de aquellas unidas o casadas en programas públicos que las incluya de forma explícita y con atención a la diversidad de sus situaciones.

▪ **Recuadro 3**

Se necesitan acciones audaces para avanzar en la eliminación de los matrimonios y uniones infantiles tempranos y forzados (Meta ODS. 5.3.1)

Para avanzar en el cumplimiento de la Agenda 2030 y la Agenda Regional de Género, es necesario abordar los nudos estructurales de la desigualdad de género, y las políticas que enfrentan tanto las causas estructurales como la protección de los derechos de las niñas ya unidas o casadas:

i) Reforzar las políticas y servicios públicos dirigidas a garantizar el desarrollo integral de niñas y adolescentes, desde la infancia, para abordar las causas estructurales y las consecuencias del matrimonio infantil y las uniones tempranas:

- Implementar políticas para la eliminación de la pobreza con perspectiva de género e interseccional, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las niñas y adolescentes en cada contexto cultural y territorial.
- Garantizar el acceso universal de niñas y adolescentes en toda su diversidad a la educación gratuita, con enfoque de igualdad de género, sin ningún tipo de discriminación. Por ello, especial atención merece aplicar un análisis interseccional que permita identificar a quienes “se están quedando atrás o afuera” en el ejercicio de este derecho.
- Promover el derecho al autocuidado en niñas y adolescentes como una forma de desarrollo de su autonomía física, con programas de educación sexual integral, currículos sensibles al género y acceso garantizado a información y servicios de salud integral.
- Favorecer con la participación activa de las niñas y adolescentes estrategias de cambio cultural respecto de la eliminación de la violencia de género desde las relaciones de noviazgo, en el espacio público y la transformación de los roles tradicionales de género, promoviendo una sociedad igualitaria y de cuidados. Dichas estrategias debieran incorporar a los hombres, adolescentes y niños, favoreciendo la construcción de masculinidades no violentas y corresponsables.

ii) Diseñar y poner en práctica políticas y programas para atender las consecuencias de los matrimonios y uniones las niñas y adolescentes ya unidas o casadas:

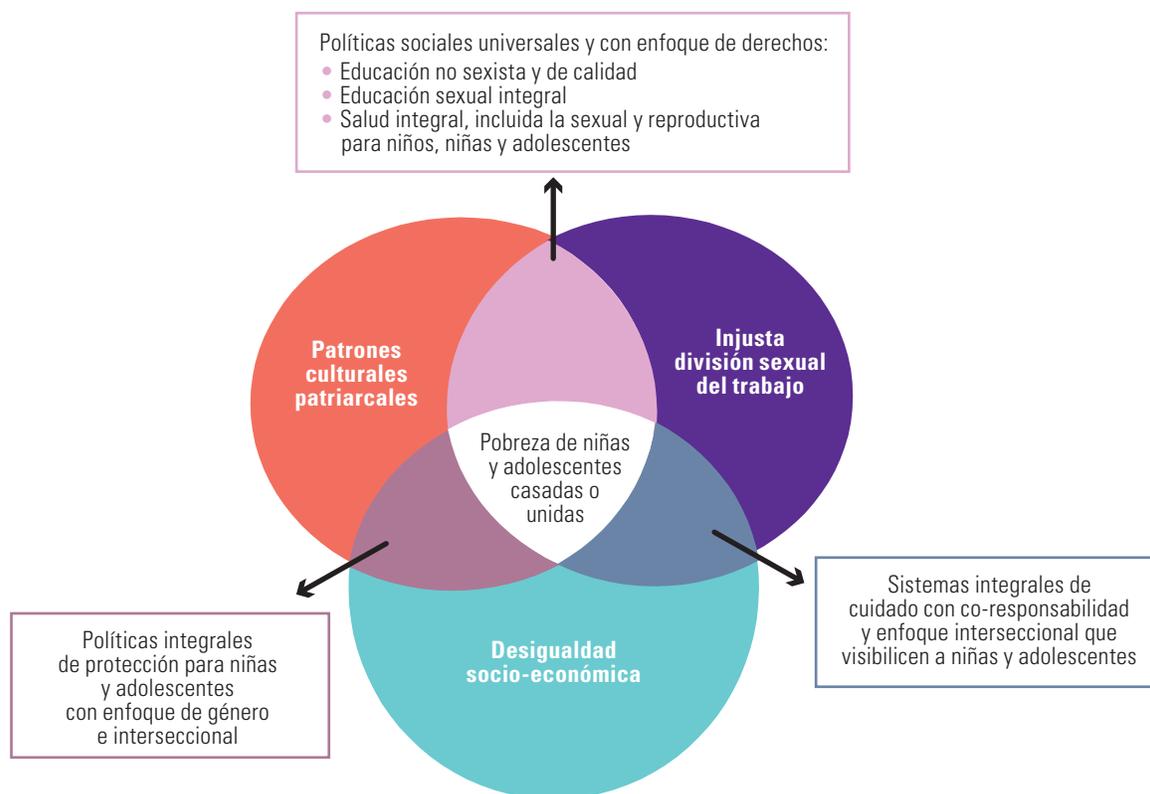
- Romper el silencio estadístico y público frente a esta problemática, involucrando a las Oficinas Nacionales de Estadística y a las demás entidades de los sistemas estadísticos nacionales con competencias en el registro de información relacionada, en los sectores de salud, educación y servicios jurídicos y sociales, para el abordaje de las lagunas en los datos que incluyan a las niñas de 10 a 14 años. Lo anterior con el objetivo de conocer su situación e implementar estrategias de rápida respuesta sobre las niñas ya casadas o unidas y sobre la identificación de factores de riesgo desde temprana edad.
- Armonizar los marcos normativos nacionales con las normas internacionales sobre la edad de matrimonio y la igualdad de género, continuando con los esfuerzos de prohibición legal de los matrimonios infantiles que ya han realizado trece países de la región.
- Avanzar en políticas públicas que incluyan como destinatarias específicas a niñas y adolescentes que están en MUITF o en riesgo próximo de caer en él, y que deben recibir apoyos y protección para enfrentar las barreras que las afectan especialmente para su desarrollo integral, como el acceso a sistemas de cuidados para sus hijos e hijas, continuación de estudios, prevención de violencia, promoción de formación para empleos de calidad, entre otros.

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Matrimonios y uniones infantiles tempranos y forzados profundizan las desigualdades de género”, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG), 28 de junio de 2022 [en línea] <https://oig.cepal.org/es/documentos/matrimonios-uniones-infantiles-tempranos-forzados-profundizan-desigualdades-genero>.

Por otro lado, considerando especialmente la reproducción de la pobreza entre las niñas y adolescentes casadas o unidas como causa y consecuencia de su situación conyugal, es relevante profundizar en políticas que enfrenten la intersección entre los nudos estructurales de la desigualdad de género para generar transformaciones sustantivas contra la persistencia de esta práctica nociva (véase el diagrama 1).

▪ Diagrama 1

Políticas públicas para enfrentar los nudos estructurales de la desigualdad de género y la reproducción de la pobreza que generan los matrimonios y uniones infantiles tempranos y forzados



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

En este sentido, es relevante fortalecer las políticas públicas universales destinadas a garantizar el derecho a una educación de calidad, incluida la educación sexual integral⁷ que no reproduzca los estereotipos de género y brinde oportunidades efectivas de desarrollo para las niñas y adolescentes en toda su diversidad. Al mismo tiempo, se requiere contar con políticas y programas que resguarden la autonomía de adolescentes y niñas en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos y su integridad, contando con formación y servicios adecuados y accesibles. Entre ellos, también es relevante considerar los servicios de prevención y atención a la violencia sexual contra niñas y adolescentes, ya que muchos de los embarazos adolescentes y embarazos infantiles forzados son producto de violencia sexual. Estas acciones contribuirán a deconstruir los patrones culturales que sustentan la asignación de roles, mandatos tradicionales de género, para lo

⁷ Un estudio reciente de UNFPA y FLACSO (2022) da cuenta que, aunque todos los países de la región cuentan con algún marco legal o normativo que sustenta el abordaje legal de la educación sexual integral, y si bien este es un factor facilitador para su desarrollo, el mismo no tiene un correlato con su efectiva implementación. Además, la pandemia por COVID-19 afectó fuertemente la implementación de las iniciativas existentes en esa fecha, toda vez que fueron diseñadas para aplicarse de forma presencial y las medidas de confinamiento llevadas a cabo en los países de la región no permitieron su realización. De esta forma, el enfoque integral de la educación sexual integral, está más instalado a nivel discursivo, que en las prácticas en los países.

cual se puede retomar la perspectiva de los espacios amigables para adolescentes que, no sólo tienen en cuenta la infraestructura y accesibilidad, sino también un vínculo de cercanía, respeto y acompañamiento con sus destinatarios y destinatarias.

Por otra parte, la centralidad de la asignación casi exclusiva de las tareas de cuidados en las mujeres y las consecuencias que ello trae en las dificultades para la obtención de ingresos propios, el acceso al mercado laboral y a empleos decentes debe analizarse también desde el punto de vista de las niñas y adolescentes en su diversidad. En efecto, ellas son consideradas como “sujetos de cuidado”, pero su papel de cuidadoras desde edades tempranas se encuentra bastante invisibilizado. Esta situación no es exclusiva de niñas y adolescentes madres, unidas o casadas, sino bastante generalizada, particularmente en los sectores de bajos ingresos que no pueden pagar por los servicios de cuidado. Por ello, se requiere abordar las importantes acciones de construcción de sistemas integrales de cuidados con un enfoque de género y también intergeneracional, de forma de adoptar las medidas pertinentes para prevenir la deserción escolar y para ampliar las esperanzas de niñas y adolescentes de un futuro cierto de mayores oportunidades que sus hogares de origen.

Del mismo modo, las políticas de reducción de la pobreza que han sido exitosas en la región deberían avanzar con más audacia en la incorporación de un enfoque de igualdad de género e interseccional, en el cual se releve las particularidades del ciclo de vida, tanto en sus potencialidades como en sus riesgos y se generen acciones afirmativas para las niñas y adolescentes que son madres o se encuentran en una unión, evitando su estigmatización y marginalización.

Bibliografía

- Abramo y otros (2021), "Jóvenes y familias: políticas para apoyar trayectorias de inclusión", serie Políticas Sociales, N° 241 (LC/TS.2021/138), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021.
- Asamblea General de Naciones Unidas (2015), Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015 [sin remisión previa a una Comisión Principal (A/70/L.1)] 70/1. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Septuagésimo período de sesiones. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/291/93/PDF/N1529193.pdf?OpenElement>.
- Binstock, G. y Cerrutti, M. (2022), Los impactos de las uniones y embarazos tempranos en la autonomía de las mujeres, Informe Final Consultoría para CEPAL, documento interno.
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2023a), 45 años de Agenda Regional de Género (LC/MDM-E.2022/4/Rev.1), Santiago.
- ___ (2023b), Compromiso de Buenos Aires (LC/CRM.15/6/Rev.1), Santiago.
- ___ (2022a), Romper el silencio estadístico para alcanzar la igualdad de género en 2030: aplicación del eje sobre sistemas de información de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (LC/CRM.15/4), Santiago.
- ___ (2022b), La sociedad del cuidado: horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género (LC/CRM.15/3), Santiago.
- ___ (2016), Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030, XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Gobierno del Uruguay, celebrada en Montevideo del 25 al 28 de octubre de 2016.
- ___ (2016), La matriz de la desigualdad social en América Latina. Primera reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe, CEPAL.
- Consejo de Derechos Humanos (2015), Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 2 de julio de 2015, 29/8. Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado, Asamblea General de Naciones Unidas. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G15/163/09/PDF/G1516309.pdf?OpenElement>.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Comité de los Derechos del Niño (2014), Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención sobre los Derechos del Niño, Naciones Unidas. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9925.pdf>.
- Greene, M. (2019) Una Realidad Oculta para niñas y adolescentes. Matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas en América Latina y el Caribe. Reporte Regional. Plan International Américas y UNFPA.
- Grupo de trabajo del Programa Conjunto Interinstitucional para Poner Fin al Matrimonio Infantil y a las Uniones Tempranas en América Latina y el Caribe (2021), "Los matrimonios y uniones infantiles, tempranos y forzados: prácticas nocivas profundizadoras de la desigualdad de género en América Latina y el Caribe", Documento de Proyectos (LC/TS.2021/186), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021.
- López, N. (2021), "Hacia una generación de políticas para el desarrollo integral de las y los adolescentes de América Latina", Documentos de Proyectos (LC/TS.2021/128), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Murray, C. Gastón, Misunas, C. y Cappa, C. (2019), Child marriage among boys: a global overview of available data. En: *Vulnerable children and Youth Studies*, 2019, Vol. 14, N°3, 219-228. <https://www.tandfonline.com/doi/epdf/10.1080/17450128.2019.1566584?needAccess=true>.
- Observatorio de Igualdad de Género para América Latina y el Caribe (OIG) (2022), "Matrimonios y uniones infantiles tempranos y forzados profundizan las desigualdades de género", CEPAL.

- OIT (2023). ¿Qué se entiende por trabajo infantil?, <https://www.ilo.org/ipec/facts/lang-es/index.htm>.
- PNUD (2023). Propuesta de Índice de Pobreza Multidimensional con foco en mujeres para un desarrollo inclusivo y sostenible, Panamá. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD.
- Rodríguez Ribas C. (2021) Adolescent pregnancy, public policies, and targeted programs in Latin America and the Caribbean: a systematic review. *Rev Panam Salud Publica*. 2021;45:e144. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2021.144>.
- Rodríguez Vignoli, J. y V. San Juan Bernuy (2020), "Maternidad, fecundidad y paridez en la adolescencia y la juventud: continuidad y cambio en América Latina", serie Población y Desarrollo, N° 131 (LC/TS.2020/89), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020.
- UNFPA, FLACSO (2022), Estado del Arte de la Educación Integral de la Sexualidad en América Latina 2021. https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/estado_del_arte_de_la_esis_final_para_difundir.pdf.
- UNFPA y Plan International Paraguay. (2021). Invisibles a plena luz. Uniones Tempranas y Forzadas en Paraguay. Asunción, Paraguay. https://paraguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/21-08-26_invisibles_a_plena_luz_-_unfpa_plan_firmado.pdf.
- UNICEF (2023a), Is an End to Child Marriage within Reach? Latest trends and future prospects. 2023 update, UNICEF, New York. Is an End to Child Marriage within Reach? - UNICEF DATA.
- ___ (2023b), Programa sobre Matrimonio infantil. El matrimonio infantil amenaza las vidas, el bienestar y el futuro de las niñas de todo el mundo. En: <https://www.unicef.org/es/proteccion/matrimonio-infantil>.
- ___ (2019), Perfil del matrimonio infantil y las uniones tempranas en América Latina y el Caribe. En: <https://www.unicef.org/lac/media/9381/file/PDF%20Perfil%20del%20matrimonio%20infantil%20y%20las%20uniones%20tempranas%20en%20ALC.pdf>.
- ___ (2014), Ending Child Marriage: Progress and prospects, UNICEF, New York, 2014.

Este documento fue preparado por la División de Asuntos de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), con la colaboración del CELADE- División de Población de la CEPAL, la Unidad de Estadísticas de CEPAL, la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Oficina para América Latina y el Caribe del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

La publicación de este documento se llevó a cabo en el marco del convenio de colaboración entre la CEPAL y el UNFPA.

Se agradece también el apoyo de la Agencia española de Cooperación (AECID) en la elaboración de este *Boletín*.

Esta publicación debe citarse como: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), "Matrimonios infantiles y uniones tempranas: desigualdad y pobreza en mujeres, niñas y adolescentes de América Latina y el Caribe", *Boletín Igualdad de Género*, N° 1, Santiago, 2023.

Los límites y los nombres que figuran en los mapas incluidos en este documento no implican su apoyo o aceptación oficial por las Naciones Unidas.

Copyright © Naciones Unidas, 2023

S.23-01084

